Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. RODRIGO REZA ARREOLA**, en su carácter de Administrador Único, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el acta de fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR047-E47-2018**, para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019.

II.- Con fecha 31 de mayo de 2019, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, que en su resolutivo segundo determinó: *"…declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, únicamente respecto de las partidas 164, (060.461.0147.12.01); 165 (060.461.0154.12.01); 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01), y los actos que del mismo se derivan; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación del Anexo X "Propuesta Técnica" de las empresas CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. en relación con el registro sanitario **1148C2016 SSA** observando lo establecido en los puntos 2.1, 4.2 incisos a) y c), 6.1, anexo 1, los criterios de evaluación de propuestas técnicas contenidos en el punto 5.2 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerado V de la presente resolución…".*

III.- Con fecha 12 de junio de 2019, la División de Bienes Terapéuticos, dio aviso a los licitantes participantes en el procedimiento de contratación que nos ocupa a través de COMPRANET, la fecha en la que se llevaría a cabo el acto de fallo derivado de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control.

IV.- Con fecha 13 de junio de 2019, en cumplimiento a la resolución del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, llevó acabo el nuevo acto de fallo, específicamente respecto de las partidas 164 clave 060.461.0147.12.01; 165 clave 060.461.0154.12.01; 166 clave 060.461.0162.12.01 y 167 clave 060.461.0188.12.01.

Por lo antes expuesto, una vez que ha sido resuelto el expediente IN-063/2019 y se ha llevado a cabo el nuevo acto de fallo, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material

Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de junio de 2019.

I.7.- Con fecha 13 de junio de 2019, en cumplimiento de la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió un nuevo acto de fallo para las partidas 164 clave 060.461.0147.12.01; 165 clave 060.461.0154.12.01; 166 clave 060.461.0162.12.01 y 167 clave 060.461.0188.12.01, a través del cual adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Administrador Único, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27, de fecha 21 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro José Monsreal Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 96 de Mérida, Yucatán; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 50287-1.

II.2.- El C. Rodrigo Reza Arreola, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27, de fecha 21 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro José Monsreal Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 96 de Mérida, Yucatán; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

electrónico número 50287-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, comercialización, comisión, consignación, promoción, proceso, empaque, industrialización, representación, fabricación, transportación, almacenamiento, arrendamiento, maquila, investigación de toda clase de medicamentos incluyendo hemoderivados, derivados de plasma, biológicos y oncológicos, así como materias primas para la industrial farmacéutica, intermedios químicos, excipientes y principios activos para la fabricación de medicamentos para uso humano y veterinario, así como complementos alimenticios, material de curación, equipos e instrumental médico, insumos para la salud, implementos ortopédicos, metálicos y de rehabilitación, material radiológico, productos para laboratorio, reactivos químicos, química clínica, química industrial, agentes de diagnóstico, equipos y substancia para potabilización de agua, fuentes de radiación y todo lo relacionado con estos ramos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CSA1001216P1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT**: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 6 A número 120, Colonia García Gineres, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán; teléfono: (999) 925 02 00; correo electrónico: con.salud@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, Compra Consolidada del Ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$891,707.21 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$2,229,256.04 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos en Moneda Nacional a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE´S de **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios se relacionan en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente,

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será a partir del 14 de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el documento denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", señalados en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y

Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** , así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 18.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, requiriéndose Dictamen emitido por la COCTI.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso a), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b), de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Administradores de los Contratos, Precisiones a la Convocatoria"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo de fecha 13 de junio de 2019"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **28 de junio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

C. RODRIGO REZA ARREOLA
Administrador Único

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto

CPRD/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U190095
No. REQUISICION: 0990060040118HX63
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CSA -100121-6P1
No. PROVEEDOR: 00127587

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 10 0% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBR AS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM.									
060 461 0154 12 01	5 M. ANCHO: 10 CM. Marca: 1148C2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IDS -061127-7C2	10,947	27,368	$49.05	$1,342,400.40	4.15%	$55,830.72	$47.01	$514,618.47	$1,286,569.68
	COBERTURA :									
	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 10 0% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBR AS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM.									
060 461 0162 12 01	5 M. ANCHO: 15 CM. Marca: 1148C2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IDS -061127-7C2	4,469	11,172	$72.26	$807,288.72	1.76%	$14,300.16	$70.98	$317,209.62	$792,988.56
	COBERTURA : 098001150900 11,172									
	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 10 0% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBR AS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM.									
060 461 0188 12 01	5 M. ANCHO: 20 CM. Marca: 1148C2016SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IDS -061127-7C2	644	1,610	$96.73	$155,735.30	3.87%	$6,037.50	$92.98	$59,879.12	$149,697.80
	COBERTURA : 098001150900 1,610									

IMPORTE DEL CONTRATO:	$891,707.21	$2,229,256.04
FIANZA REQUERIDA:		$222,925.60

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 21/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (GRUPOS DE SUMINISTRO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
8	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
9	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
10	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
11	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
12	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
13	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
14	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA)
15	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
16	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
17	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
18	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD
19	HOSPITAL DE LA MUJER

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	UNIDADES
20	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
21	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
22	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
23	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
24	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
25	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
27	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
28	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
29	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
30	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
31	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 060 Material de curación, 070 Material radiológico y 080 Material de laboratorio contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado **"Requerimiento"**.

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado **"claves a evaluar"** el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de

las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves que requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos y NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

  Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características

y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Insumos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

  2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y

  3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

  Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves que no requieren registro sanitario, precisadas en el Anexo Requerimiento, columna registro sanitario, se deberá presentar:

ANEXO
DIVISION CONJUNTOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y

2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

El licitante deberá anexar como parte de su propuesta técnica:

- Aviso de Funcionamiento, en el que se indique en el apartado categoría insumos para la salud, proceso, distribución y almacenamiento, grupo: dispositivos médicos, subgrupo: agentes de diagnóstico, materiales quirúrgicos y de curación, productos higiénicos, conforme a los bienes ofertados.
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves que no requieren registro sanitario, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria **"Formato de carta de respaldo"**, el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves que requieren registro sanitario para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios o sus anexos.

De ofertar claves que no requieren registro sanitario, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. **Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. **Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).**

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados **"Lugares de entrega"** y **"Lugares de entrega y pago IMSS"**.

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a $500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sal.imss.gob.mx únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a las participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sal.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas

si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito que garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la norma oficial mexicana NOM-137-SSA1-2008.

ANEXO
DIVISIÓN CON
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recapción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado **"Esquemas particulares de entrega para IMSS":**

- Metas médicas

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) **Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplen con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 Inciso I).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

ANEXOS
DIVISION CONTROL
ANEXOS
DIVISION DE

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. . En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Participantes".

14. Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO 6
DIVISION DE CONTRATOS

del fabricante y cuando en Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

NOTA: Se aclara que las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio, que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con oficio de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

- Para la clave 060.066.0914.03.01, deberá cumplir con la NORMA IMSS - Jabón pre y post quirúrgico manos y piel (Vigencia 17-01-99)

- Para la clave 060.953.0282.11.01, se deberá cumplir con la modificación a la especificación de la norma IMSS. Vendas de goma (smarch) (abril, 1986), para las pruebas de resistencia a la tensión original es de 160 kg/cm2 mínimo y resistencia a la tensión envejecida (a 10 ciclos de esterilización) es de 140 kg/cm2 mínimo.

- De la clave 060.189.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6/12, acorde a lo establecido la NMX-BB-102-SCFI-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicaran las especificaciones de la NMX-BB-102-SCFI-2001 que no están contenidas en la FEUM (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

- La clave 060.436.0552.11.01 deberá estar doblada en 12 capas de forma rectangular o cuadrada y cumplir con la monografía de la FEUM aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación.

- Para la clave 060.633.0098.04.01 de acuerdo a las necesidades del área usuaria, éstas determinarán la concentración (10 mg o 16 mg) y la presentación (0.4 ml a 1 ml)

Los licitantes interesados en participar y proveedores que resulten asignados en CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON EQUIPO DE INSERCIÓN POR TECNICA SELDINGER ADULTO (claves: 060.167.6653, 060.167.6661 y

CONTINÚA EN LA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

060.167.6885), CATETER INTRAVENOSO PERIFÉRICO PARA VENOCLISIS (claves: 060.166.0103, 060.168.6603; 060.168.6629, 060.168.6645, 060.168.6660 y 060.168.6686) y EQUIPO PARA HEMODIALISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL (clave: 060.345.0149), cuya referencia normativa aplicable, de acuerdo a la fecha de fabricación del producto sea la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos - Suplemento para Dispositivos Médicos, 2014, Tercera edición (o ediciones anteriores), la COCTI considerará para la prueba de "VELOCIDAD DE FLUJO", "VELOCIDAD DE FLUJO DEL CATÉTER" ó "VELOCIDAD DE FLUJO A TRAVÉS DEL CATÉTER", lo contemplado en la versión vigente de la norma ISO 10555-1 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS.

- Para el caso de las claves 060.681.0059 y 060.681.0067, es importante considerar la norma emitida por el IMSS con fecha de vigencia 30 de julio de 1997 para pañales desechables.

- Para las claves: 060.066.0039 y 060.066.0773 se debe considerar la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016 - Especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

- Para el caso de las claves que a continuación se indican: 060.130.0015, 060.439.0039, 060.439.0054 y 060.621.0524 se deberán considerar las Especificaciones Técnicas IMSS publicadas en la página de compras del IMSS o la Monografía correspondiente contenida en la FEUM – Suplemento para Dispositivos Médicos.

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a_____de_____de_____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
P r e s e n t e.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa_____ *(proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidos en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:*

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

[redacted]

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a_____de_____de_____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
P r e s e n t e.

CONTRATO	[redacted]												

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, de acuerdo a lo establecido en el anexo "Requisitos del Informe", emitido por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS cuya evaluación se realizará por el División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

18.4 Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto. Para las claves indicadas en el **Anexo Requerimiento, con abastecimiento simultáneo** (previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 fracción II inciso h y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su), se consideran este supuesto para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

DOS	60%	40%	IMSS

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por 60%, conforme al precio de su proposición, la asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo tango de precio se encuentre dentro del rango del 5%.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Esquemas particulares de entrega:

Condiciones adicionales aplicables a METAS MÉDICAS:

En las claves indicadas como **"Metas Medicas"** se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

María del Pilar Bueba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Chorens
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapeuticos

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN REGIONAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21280 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. .2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N . Reserva Territorial Una35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estarito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000. Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS

DIVISION DE COMPRAS

DELEGACIÓN ESTATAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia. Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

DELEGACIÓN REGIONAL	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 8 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubic en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 18 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entre la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 18 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

[illegible]	[illegible]	[illegible]
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SCANNED

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(686) 5668-6000 EXT. 4000	[redacted]	AVENIDA PERIFERICO #4558 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 126-0004	[redacted]	CALLE REVOLUCIÓN 620, EL DIFERENTE, CP 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VENICIO MONDRAGÓN ARMIDO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5200-1200 EXT. 2207	[redacted]	AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 92, PISO 2, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CABRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5056-0760	[redacted]	CALLE RIBERENO NÚMERO 65, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, DISTRITO FEDERAL.
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNULFO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 3163-000 (312) 3132-000	[redacted]	CARLOS CALVARIO #40 LOTE 2 Y 3, COLONIA RESIDENCIAL LA ESPERANZA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28040
6	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTRA. ISABELA LEONOR JIMÉNEZ LÓPEZ	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5553-3000 Ext.24035	[redacted]	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 15, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06090, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
7	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5052-1600 Ext. 48001	[redacted]	CALLE CHIHUAHUENSE NO. 108, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06100, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURRIA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5541-2705	[redacted]	CALLE PROLONGACIÓN ALVARADO ESQUINA MORÓN NO. 274, COLONIA SANTO TOMÁS, DELEGACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
9	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"	GUILLERMO SALINAS CARDOSO	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	2789-2000 EXT. 1007	[redacted]	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA" EN LA CALLE DR. BALMIS 148, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO D.F. C.P. 06726.
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD JUAREZ	DR. CARLOS ANTONIO MAZA VELASCO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA ONCOLOGÍA Y MEDICINA CRÍTICA	(656) 6102-000 EXT. 10005	[redacted]	CARRETERA PUERTO MADERO KM 18+ 25 000, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30700
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD JUAREZ	DRA. PAMELA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(656) 6102-000 EXT. 10027	[redacted]	CARRETERA PUERTO MADERO KM 18+ 25 000, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30700
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD JUAREZ	DRA. PAMELA ELIZABETH GARCÍA BELTRÁN	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(656) 6102-000 EXT. 10027	[redacted]	CARRETERA PUERTO MADERO KM 18+ 25 000, COLONIA LOS TOROS PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30700
11	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 1035-000	[redacted]	LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ANSA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. BARBRA ARGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1745 ext.5001	[redacted]	CALPAN DE TLALPAN # 4502, COLONIA SIN, DELEGACIÓN TLALPAN, CP. 14000
13	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ GANDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	2000-0900 EXT. 2015	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UBICADAS TERCERO PISO SIN; INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLEJO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	2000-0900 EXT.2424 y 1231	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UBICADAS SEGUNDO PISO SIN INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS XÓCHIHUA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1000-0900 EXT. 2220	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UBICADA CUARTO PISO SIN INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1000-0900 EXT.2400	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN HEMATO-ONCOLOGÍA UBICADA PRIMER PISO SIN; INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. ARACELI G. BRAVO URIBARRI	SUBDIRECTORA DE LABORATORIO	1000-0900 EXT. 2424 y 1231	[redacted]	OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO UBICADA TERCER PISO SIN; INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN CP. 04530
14	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRO. JOSE RAUL RAMIREZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5999-0900 ext. 15024	[redacted]	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NO. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14389 TLALPAN
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA ELIA CARPIO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	(443) 317-00-00, (443) 315-27-00	[redacted]	ALLENDE # 305, CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	(443) 340-23-00, (443) 300-00-00 ext 00	[redacted]	AV. GENERAL MÁRQUEZ # 305, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58270, MORELIA, MICH.
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-0772, 1944-0335 micro. 20439	[redacted]	AV. MARINA NACIONAL NO. 329, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL [illegible]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

16	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	2944-6771, 2944-8418 ext. 20450	[illegible]	AV. MARINA NACIONAL NO. 329, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 3, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	2944-6771, 2944-8418 ext. 20450	[illegible]	AV. MARINA NACIONAL NO. 329, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 3, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
17	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	DRA. NORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5575-0185	[illegible]	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ UBICADO EN CDA. AV. SAN BUENAVENTURA, COL. TLALPAN, DELEG. TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	5606-0200	[illegible]	HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL DR. JUAN N. NAVARRO UBICADO EN AVENIDA SAN BUENAVENTURA NÚMERO 86 COL. BELMAGO DOMÍNGUEZ, DEM YERO. TLALPAN C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLADA AGUILAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5550-1579	[illegible]	HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO ANTIGUITA MÉXICO- PUEBLA NO. 88, COL. AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE SOLIDARIDAD. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56615
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUAUHTÉMOC	LIC. VERONICA CARIÑO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUAUHTÉMOC	5541-1324	[illegible]	CECOSAM CUAUHTÉMOC UBICADO EN ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ NO. 231, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06400, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-41-13-34.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM IZTAPALAPA	C. LUCIA BLANCAS CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM IZTAPALAPA	5694-1860	[illegible]	CECOSAM IZTAPALAPA UBICADO EN GUERRA DE REFORMA S/N, COL. LEYES DE REFORMA 3A. SECCIÓN, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09310, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATENCO	C. MIGUEL DARÍO GUTIÉRREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATENCO	5586-0250	[illegible]	CECOSAM ZACATENCO UBICADO EN HUAMUCO NO. 825 ESQ. AV. THOMAS, COL. PENSIONES ZACATENCO, DELEG. G.A. MADERO, C.P. 07060, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-59-69-80.
18	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8343-100 Ext. 21226	[illegible]	PROL. CALZADA DE GUADALUPE # 1580, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78290, SAN LUIS POTOSÍ
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	TENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-5911 EXT. 5935	[illegible]	AV. EJÉRCITO NACIONAL 3ER. CDO II BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11500 CAMPO MILITAR NO. 1-J CD. DE MÉX.
20	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6900 EXT. 6965	[illegible]	EJE 2 SYE. M.E.N.M. NÚM. 862, COL. LOS GIRASOLES, DEL. COYOACÁN, CP 04920
21	G.P.D SALUD DE TLAXCALA	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES.	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL G.P.D SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4623-060 EXT 2105/2057	[illegible]	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, C.P. 90300.
22	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 70 00 EXT. 120	[illegible]	J.P. GARCÍA NO. 100, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CP. 68000.
23	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114000	[illegible]	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 1A AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 50000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
24	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-20-17 ó 7-59-25-00	[illegible]	CERRO MONTERRILLO NO. 150 OTE. COL. MONTERRILLO, CULIACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 ó 7-59-25-00	[illegible]	CERRO MONTERRILLO NO. 150 OTE. COL. MONTERRILLO, CULIACÁN SINALOA.
25	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 6 72 61 00 Y 6 72 70 09	[illegible]	AV. RUFO FIGUEROA NO. 6, COL. BONCRATER, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO. C. P. 39000
26	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 2077-005	[illegible]	CUAUHTEMOC 226 PTE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
	IMSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)971 2159 01(449)971 0784 ext.108 111 114	[illegible]	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290
	IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7700	[illegible]	BLVD. LÁZARO CARDENAS #2010, FRACC. INVD. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
	IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 18025	[illegible]	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA #1415 COL. LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
	IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5784	[illegible]	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
	IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(961)620 1696 01(961)620 1699	[illegible]	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
	IMSS\DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 9466	[illegible]	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
	IMSS\DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 2094	[illegible]	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #280 COL. EL LLANO C.P 25250 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS\DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)316 6201	[illegible]	ZARAGOZA 602 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORDOVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-6018	[illegible]	ALMACEN SUBTERRANEAL CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS\DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5684 7220	[illegible]	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS GOMBAS 81.17 EX-HACIENDA COAPA DEL. COYOACÁN C.P. 04980
IMSS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAIDEZ HDEZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01.618.139.0000	[illegible]	CARRETERA DURANGO-MEZQUITAL KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE , C.P. 34208
IMSS\DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)778 6030	[illegible]	BLVD. A. LOPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS\DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(744)1430 [illegible] ext. 51112	[illegible]	AV. GUAUHTEMOC 615 COL.CENTRO C.P. 39350 ACAPULCO, GRO.
IMSS\DELEGACIÓN HIDALGO	LA. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-772-7140-500	[illegible]	AVENIDA INDUSTRIAL, CALLE AUTOPISTA MEX 84 Y 85, NO. 218, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42090, PACHUCA HIDALGO.
IMSS\DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(800)367 0367	[illegible]	ANILLO PERIFERICO SUR 6888 COL. STA.MARIA TEQUEPEXPAN, C.P.45600 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER SARQUIZ HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57269288	[illegible]	PONIENTE 140 6888, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MX.
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. MARISSA GABRIELA ORTEGA PRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)282 2604	[illegible]	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 52148
IMSS\DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 0500	[illegible]	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.
IMSS\DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)315 1255	[illegible]	AV.PLAN DE AYALA S/N, AV. CENTRAL 6200, COL. PIEDRA MAGÑA,CUERNAVACA, MOR. C.P. 62550
IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4000 01(311)215 4000 ext 102	[illegible]	BITORIO 672 COL. CORREA TEPIC, NAYARIT C.P.63120
IMSS\DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. JOSE JERONIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81(81)8040 4000	[illegible]	GREGORIO TORRES QUEVEDO 02550 OTE. C.P.67150 MTY.NVO. LEÓN
IMSS\DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0000 517 0000 517 1518	[illegible]	BLVD. GUADALUPE HIDALGO DE MURAT 0027, STA. CRUZ HUAUCOTLÁN, OAX C.P. 71280
IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDI	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	709-5427	[illegible]	CALLE 4 NTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS\DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-20-01	[illegible]	ALMACEN SUBTERRANEAL CALLE MERCURIAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS\DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSE ANDRES MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	[illegible]	CARRETERA FEDERAL-MERIDA KM. 2.5 COL. ARBOLEDAS C.P. 77089
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	018 3435 ext.360	[illegible]	AV. DE LOS CONVENTOS 0000-611 COL. HOSARES PF CC SA. SECC. C.P. 78435 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
IMSS\DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALBAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-6477 993-8131 ext. 80024	[illegible]	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 6781 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80200 CULIACÁN SINALOA.
IMSS\DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	[illegible]	5 DE FEBRERO 6200 NTE. COL.CENTRO CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS\DELEGACIÓN TABASCO	JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 0000	[illegible]	PASEO DE USUMACINTA 405 COL.1° DE MAYO C.P. 86190
IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1(899)816 6977	[illegible]	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 C.P.87027
IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)466 6000	[illegible]	AV. TLAHUICOLE PTE. POLITECNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC, YAUHCALA, TLAXCALA
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN ORDAZ LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 0200	[illegible]	BILBARO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91190 XALAPA VER.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(229)720 1484 01(229)720 5315 ext. 1016	[illegible]	PONIENTE 7 01100 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BALON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DN.999 923 9981 Y 9985 ext.81 110	[illegible]	CALLE 84N-1 0100 COL. INDUSTRIAL MERIDA, YUCATAN C.P. 97150
IMSS\DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)9888381 70, 01(478)9888382 70, 01(478)9888383 03, 01(478)9888384 00, ext. 41804	[illegible]	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL.CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98300
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 88984300 ext. 40295	[illegible]	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. GRL. MARIA DE JESÚS CANDIA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P.64650 MTY. N.L.
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA SDE	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	8421 6500 ext. 21014	[illegible]	
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810	[illegible]	BLVD. REVOLUCION 3650 OTE. COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4000 01(477)717 4000 ext. 37201/31201	[illegible]	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37380
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3836-1800-81	[illegible]	BELARMINO DOMINGUEZ NO. 2000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44340, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VILORIA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57345000 ext. 22113	[illegible]	PERIS Y ZARDINIA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD. MX
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMTIVA	(81) 83788834	[illegible]	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MODELO C.P. 64190 MTY. N.L.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZBETTE SALAS VERA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4820	[illegible]	2 NORTE 2004 COL.CENTRO,PUEBLA, PUE. C.P.72000
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CARDAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144347	[illegible]	PROLONGACION HIDALGO Y NUBARRUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA C.P. 85140
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SDO	LAE. JUAN ENRIQUE DONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55276000 ext. 21433 21858 21846	[illegible]	AV. CUAUHTÉMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD. MX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 21625	[illegible]	AV. GUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-655	[illegible]	CALLE 41 NO. 488, POR 54 Y 52 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA YUCATÁN
	IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57846000 Ext. 23000	[illegible]	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
	IMSS\UMAE SINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)3616 [illegible] ext. 21258	[illegible]	BELISARIO 6177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL. JALISCO
	IMSS\UMAE SINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81466182	[illegible]	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.64000
	IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSE L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 21041	[illegible]	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO. C.P.37320
	IMSS\UMAE GINECO SIXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER BERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2850 5616 2581 5616 2891	[illegible]	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATLZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
	IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-80 Ext. 24811	[illegible]	CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
	IMSS\UMAE ONCOLOGÍA SIXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6950 Ext.21051/23808	[illegible]	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERALDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(33)3617 8080 ext.32882	[illegible]	BELISARIO DOMINGUEZ #735 COL.INDEPENDENCIA GDL, JALISCO C.P.44370
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA SIXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21088 22348	[illegible]	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5571 6804 55-75-82-00 ext. 20708-20804	[illegible]	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. LUIDO DEL DAO ETA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478000 ext. 25804-06	[illegible]	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 80 8190 ext. 41747	[illegible]	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(222)249 8099 ext. 155	[illegible]	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140
28	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GRALES.	(311) 217 05 16 EXT. 104	[illegible]	CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC , NAYARIT.
29	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEMI LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211, 13 Y 15	[illegible]	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P 50170
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	213-28-09 Y 216-24-08	[illegible]	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO AZAEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5449-1424 EXT. 12903	[illegible]	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL. TORRILLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14050, CD DE MÉXICO.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12875	[illegible]	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRILLO GUERRA, DELEG TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050

ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS".			CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA:
	TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
	TAMAULIPAS	Av. Paseo Usumacinta No. 86, Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.			SE INCLUYE EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO_REQUISITOS DEL INFORME".
NUMERAL 9.2 "CONDICIONES DE ENTREGA"	Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.		DEBE DECIR: Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado "condiciones de entrega instituciones participantes_ISSSTE".
NUMERAL 9.2 "CONDICIONES DE ENTREGA"			AGREGAR: SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_ISSSTE"." SE INTEGRA EL ANEXO " LUGARES DE ENTREGA"
NUMERAL 6.1	6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario: REGISTRO SANITARIO. 1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR	DEBE DECIR: 6.1 De ofertar partidas que requieren registro sanitario: REGISTRO SANITARIO. 1. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 10 DÍGITOS -EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS, CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.5.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN DIEGO

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. de C.V.
Calle 6A No. 120 entre la calle 5 y calle 33 D Folio Número: 013
Col. García Ginerés, Mérida Yucatán
México. C.P. 97070 Tel. (999)925 02 00
con.salud@hotmail.com
RFC: CSA 1001216P1

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

RODRIGO REZA ARREOLA. EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN LA-050GYR047-E47-2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.. LA-050GYR047-E47-2018

FECHA: 26 -10- 2018 **TITULAR. ([3]). DIST. (X).**

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					Descripción [7]	Presentación [8]			Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]
	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var		Uni	Cant	Tipo		Máxima [10]	Mínima [11]				
152	060	439	0039	13	01	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL. TAMAÑO ESTANDAR. DESECHABLE.	PZA	1	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11,760,375	4,704,153	OFICIO NO.183300CO211134	IDS0611277C2	GORRO DESECHABLE PARA USO HOSPITALARIO	GORRO DESECHABLE PARA USO HOSPITALARIO
153	060	439	0054	13	01	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE. IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. TAMAÑO CHICO.	PZA	1	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16,444,808	6,577,926	OFICIO NO.183300CO211134	IDS0611277C2	GORRO DESECHABLE PARA ENFERMERA	GORRO DESECHABLE PARA ENFERMERA
164	060	461	0147	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHAB	17,147	6,861	1148C2016SSA	IDS0611277C2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. de C.V.

Calle 6a No. 120 entre la calle 3 y calle 33 D
Col. García Ginerés, Mérida Yucatan
México. C.P. 97070 Tel. (999)925 02 00
con.salud@hotmail.com

RFC: CSA 1001216P1

Folio Número: 014

No. Part. [5]	CLAVE(S) [6]					Descripción [7]	Presentación [8]			Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [12]	R.F.C del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario [15]
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant.	Tipo		Máxima [10]	Mínima [11]				
						FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 5 CM.				LES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.						
165	060	461	0154	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	68,864	27,549	1148C2016SSA	IDS0611277C2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA
166	060	461	0162	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 15 CM.	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60,074	24,035	1148C2016SSA	IDS0611277C2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA
167	060	461	0188	12	01	GUATAS. DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODON Y FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS. LONGITUD 5 M. ANCHO: 20 CM.	ENV	24	PZA	INSUMOS DESECHABLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	17,435	6,979	1148C2016SSA	IDS0611277C2	GUATA QUIRURGICA	GUATA QUIRURGICA INDEPSA

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO.	FOLIO
*Cumplimiento de normas.	[016]
*Registros sanitarios o documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, según corresponda.	[018]

CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. de C.V.
Calle 6a No. 120 entre
la calle 3 y calle 33 D
Col. García Ginerés, Mérida Yucatan
México. C.P. 97070 Tel. (999)925 02 00
con.salud@hotmail.com
RFC: CSA 1001216P1

Folio Número: 015

REQUISITO SOLICITADO.	FOLIO
*Licencias y avisos.	[024]
*Carta de Respaldo.	[038]
*informe de resultados;	[052]
*Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	[040]

Protesto lo necesario

CONSUMIBLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
RODRIGO REZA ARREOLA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. de C.V.
Calle 6a No. 120 entre
la calle 3 y calle 33 D
Col. García Ginerés, Mérida Yucatan
Mexico. C.P. 97070 Tel. (999)925 02 00
con.salud@hotmail.com
RFC: CSA 1001216P1

Folio Número: 057

ANEXO XI

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR047-E47-2018 FECHA: 26-10-18 TITULAR(3]).
DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 127587
NOMBRE DEL LICITANTE: CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([6]) PEQUEÑA (X) MEDIANA ([6])

No. Part. [7]	CLAVE(S) [8]					PMR [9]	Cantidad Máxima [10]	Cantidad Mínima [11]	Porcentaje de descuento Ofertado [12]	ORIGEN DE LOS BIENES (18)	IMPORTE TOTAL [13]
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
152	060	439	0039	13	01	$ 0.53	11,760,375	4,704,153	12.26%	MEXICO	$5,527,376.25
153	060	439	0054	13	01	$ 0.43	16,444,808	6,577,926	12.79%	MEXICO	$6,249,027.04
164	060	461	0147	12	01	$38.16	17,147	6,861	5.69%	MEXICO	$ 617,120.53
165	060	461	0154	12	01	$49.02	68,864	27,549	4.15%	MEXICO	$3,235,919.36
166	060	461	0162	12	01	$72.26	60,074	24,035	1.76%	MEXICO	$4,264,653.26
167	060	461	0188	12	01	$96.73	17,435	6,979	3.87%	MEXICO	$1,621,280.65
								SUBTOTAL [14]			$21,515,377.09
								IVA [15]			$ 3.442,460.33
								TOTAL [16]			$24,957,837.42

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
***Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (40%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.*

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

ANTE
DIVISION DE CONTRATOS

CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. de C.V.
Calle 6a No. 120 entre
la calle 3 y calle 33 D
Col. García Ginerés, Mérida Yucatan
México. C.P. 97070 Tel. (999)925 02 00
con.salud@hotmail.com
RFC: CSA 1001216P1

Folio Número: 058

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
EL DESCUENTO Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario

CONSUMIBLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
RODRIGO REZA ARREOLA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. de C.V.
Calle 6a No. 120 entre la calle 3 y calle 33 D
Col. García Ginerés, Mérida Yucatán
México. C.P. 97070 Tel. (999)925 02 00
con.salud@hotmail.com
RFC: CSA 1001216P1

Folio Número: 001

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

RODRIGO REZA ARREOLA, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones y **comprometerme** por mí representada en la presente Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR047-E47-2018**, a nombre y representación de: **CONSUMIBLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.**, sin que sea necesario presentar el acta constitutiva.

No. De la licitación: **LA-050GYR047-E47-2018**

Registro Federal de Contribuyentes:**CSA-1001216P1**
Domicilio.-

Calle y número: **CALLE 6a NUM. 120**

Colonia: **GARCÍA GINERES**
Código postal:**97070**

Delegación o municipio: **MÉRIDA**
Entidad federativa: **YUCATÁN**

Teléfonos **(999)9250200**

Fax: **(999)9250200**

Correo electrónico: con.salud@hotmail.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**27** Fecha:**21/01/2010**
Duración: **50 AÑOS**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **LICENCIADO ALEJANDRO JOSÉ MONSREAL RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN.**

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio **REGISTRADA EL 25/05/2010 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO 50287-1 ACTO M4**

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Descripción del objeto social:

1) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, PROMOCIÓN, PROCESO, EMPRAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ARRENDAMIENTO, MAQUILA, INVESTIGACIÓN DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS INCLUYENDO HEMODERIVADOS, DERIVADOS DE PLASMA, BIOLÓGICOS Y ONCOLÓGICOS, ASÍ COMO, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, FABRICACIÓN DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, ASÍ COMO COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, INSUMOS PARA LA SALUD, IMPLEMENTOS ORTOPEDICOS, METALICOS Y DE REHABILITACION, MATERIAL RADIOLOGICO, PRODUCTOS PARA LABORATORIO, REACTIVOS QUIMICOS, QUIMICA CLÍNCIA, QUÍMICA INDUSTRIAL, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, EQUIPOS Y SUBSTANCIAS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA, FUENTES DE RADIACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS RAMOS.

2) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, PROMOCIÓN, PROCESO, EMPRAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ARRENDAMIENTO, MAQUILA, INVESTIGACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS HIGIENICOS DE ASEO, ALIMENTARIOS, CONSERVAS, PRODUCTOS QUIRURGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PERFUMERÍA Y BELLEZA, MATERIAS PRIMAS, ADITIVOS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES HUMANOS, ANIMALES Y VEGETALES, SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.
3) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACION, PROMOCIÓN, PROCESO, EMPRAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN , TRANSPORTACION, ALMACENAMIENTO, ARRENDAMIENTO, MAQUILA, INVESTIGACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, DE LABORATORIO, ELECTROMÉDICO E INDUSTRIALES.
4) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y ACCESORIOS DE COMPUTO A PERSONAS FISICAS O MORALES TANTO EN LA INICIATIVA PRIVADA COMO DEL SECTOR SOCIAL O DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DESCONENTRAS, PERSONALS FÍSICAS Y MORALES DE CUALQUIER OTRA ESPECIE.
5) CONCURSAR, LICITAR, COTIZAR PARA LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, DESCONCENTRADAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL. INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS MORALES Y PARTICULARES, TANTO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO EN EL EXTRANJERO.
6) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES, ACCIONES, ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y DE CUAQLUIER CLASE, ESPECIE Y NATURALEZA QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES, ACCESORIOS O CONEXOS, PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS Y FINES SOCIALES ENUNCIADOS EN FRACCIONES PRECEDENTES, O AQUELLOS QUE, CON POSTERIORIDAD, SEAN CONSIDERADOS COMO TALES Y QUE PERMITAN UN MAYOR DESENVOLVIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA PERMITIDA POR LA LEY.

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):**NINGUNA**

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. de C.V.
Calle 6a No. 120 entre la calle 3 y calle 33 D
Col. García Ginerés, Mérida Yucatan México. C.P. 97070 Tel. (999)925 02 00
con.salud@hotmail.com
RFC: CSA 1001216P1

Folio Número: 003

Nombre: **RODRIGO REZA ARREOLA**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:**27** Fecha:**21/01/2010**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **LICENCIADO ALEJANDRO JOSÉ MONSREAL RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO NOVENTA Y SEIS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN.**

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del pedido que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DEL 2018

Protesto lo necesario

CONSUMIBLES PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
RODRIGO REZA ARREOLA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ACTO DE FALLO

Del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir necesidades del ejercicio 2019, específicamente para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01) derivado de la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, suscrita por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día jueves 13 de junio de 2019**, en la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas se indican al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de la licitación indicada al rubro, **específicamente para las partidas 164 clave 060.461.0147.12.01, 165 clave 060.461.0154.12.01, 166 clave 060.461.0162.12.01 y 167 clave 060.461.0188.12.01,** lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP) y en cumplimiento a la **resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019**, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El acto es presidido por el **Lic. Julio César Márquez Mejía**, servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la LAASSP, en este acto no se contó con la asistencia de observadores.

Antecedentes

I. Con fecha **28 de noviembre de 2018**, en la División de Bienes Terapéuticos adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la

Ciudad de México, se llevó a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número. LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2019.**

II. Con fecha **31 de mayo de 2019,** el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social notificó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la **resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019,** de fecha 22 de mayo de 2019, que en su resolutivo segundo determina: *"...declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, únicamente respecto de las partidas 164, (060.461.0147.12.01); 165 (060.461.0154.12.01); 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01), y los actos que del mismo se derivan; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación del Anexo X "Propuesta Técnica" de las empresas CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. en relación con el registro sanitario **1148C2016 SSA** observando lo establecido en los puntos 2.1, 4.2 incisos a) y c), 6.1, anexo 1, los criterios de evaluación de propuestas técnicas contenidos en el punto 5.2 de la convocatoria, así como lo analizado en el considerado V de la presente resolución..."*

III. Con fecha **miércoles 12 de junio de 2019**, a través del sistema CompraNet, se llevó a cabo la publicación del **Aviso de Fallo** del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, para la adquisición de Material de Curación grupo 060, Material Radiológico grupo 070 y Material de Laboratorio grupo 080, compra consolidada para cubrir las necesidades del ejercicio 2019**, por el que se notificó a los licitantes participantes en el procedimiento indicado al rubro, la fecha del **Acto de Fallo** del procedimiento de licitación antes señalado, específicamente para las **partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01),** derivado de la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019**, suscrita por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se fijó copia en el mural de comunicación de la División de Bienes Terapéuticos, ubicado en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3992/2019,** expediente **IN-063/2019**, suscrito por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el **Acto de Fallo específicamente para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01)**, como se señala a continuación:

FALLO

1. Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan por no cumplir con los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

1.1. Evaluación de la documentación Legal y Administrativa.

Conforme al Fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, por lo que hace a la evaluación Legal y Administrativa, no hay desechamiento en el presente procedimiento del siguiente licitante:

CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., para las **partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01).**

1.2. Evaluación de la documentación Técnica.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 de la ley, y de acuerdo a la Fracción VI, el servidor público que realizó la evaluación técnica de conformidad con el oficio 095384611810/2019002210, de fecha 10 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, se adjunta a la presente acta como si a la letra se insertare la evaluación técnica, suscrita por la Dra. María de Jesus Nambo Lucio, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, en la cual se especifica el resultado técnico y los motivos de cumplimiento de los licitantes CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. La documentales antes referidas se adjuntan a la presente acta, y constan de 2 fojas impresas por ambas caras y 3 fojas impresas por una cara; evaluación técnica que señala que los licitantes de mérito **cumplen técnicamente:**

CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01).

1.3. Evaluación Económica.

Relación de partidas y licitantes que se desechan por ofertar un descuento del 0.00% (cero punto cero por ciento) como descuento, por ofertar un descuento negativo, o por ofertar PMR distintos a los citados en la convocatoria:

Conforme al Fallo de fecha 28 de noviembre de 2018, para el licitante **CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01),** no se realizó desechamiento económico.

2. Nombre del licitante a quien se adjudican los contratos, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de las claves, conceptos y montos asignados al licitante:

Se hace del conocimiento que para las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01) existe un empate en el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., no obstante, de la revisión efectuada al formato del Anexo XII Manifestación, Bajo Protesta de Decir Verdad, de la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES) de la convocatoria que rige el presente procedimiento, presentado por ambos licitantes, se desprende que ambos licitantes manifestaron bajo protesta de decir verdad estratificarse como pequeñas empresas, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los párrafos penúltimo y último del artículo 36 bis de la LAASSP y 5.4 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, en cuanto a que "se deberá dar preferencia a las personas que integren el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas Nacionales" no obstante, en virtud de que ambos licitantes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son pequeñas empresas subsiste el empate, razón por la cual en términos del artículo 36 bis de la LAASSP, 54 segundo párrafo del RLAASSP, 4.2.2.1.19 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG) y cuarto párrafo del numeral 5.4 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, en presencia del representante del Órgano Interno de Control de este Instituto, se llevó a cabo el sorteo por insaculación, depositándose en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extrajo en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la boleta del otro licitante que resultó empatado, con lo cual se determinó el lugar que ocupó cada proposición.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	LICITANTE QUE SE EXTRAJO EN PRIMER LUGAR	% ASIGNACION
164	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	60
165	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	60
166	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	60
167	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	60

PARTIDA	LICITANTE QUE SE EXTRAJO EN SEGUNDO LUGAR	% ASIGNACION
164	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40
165	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	40
166	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40
167	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número **00641/30.15/3992/2019**, expediente **IN-063/2019**, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el licitante a quien se le adjudica el contrato para **las partidas 164 (060.461.0147.12.01), 165 (060.461.0154.12.01), 166 (060.461.0162.12.01) y 167 (060.461.0188.12.01)** , incluyendo el Registro Sanitario número 1148C2016 SSA, para las partidas y claves mencionadas, para los licitantes CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V. y CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. lo anterior, en cumplimiento a la resolución por intervención de oficio número 00641/30.15/3992/2019, expediente IN-063/2019, en virtud de que su proposición resultó ser la solvente más baja, toda vez que cumplió con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos solicitados en la convocatoria y su anexo técnico, y como resultado de la insaculación realizada, se adjudican las partidas en los términos que se indican a continuación:

LICITANTE	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PMR	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO APLICADO	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNACIÓN IMSS	% ASIGNACIÓN ENTES
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	164	060	461	0147	12	01	38.16	5.69	35.98	13,378	481,340.44	60	100
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	164	060	461	0147	12	01	38.16	5.69	35.98	3,769	135,608.62	40	0
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	165	060	461	0154	12	01	49.02	4.15	46.98	50,618	2,378,033.64	60	100
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	165	060	461	0154	12	01	49.02	4.15	46.98	18,246	857,197.08	40	0
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	166	060	461	0162	12	01	72.26	1.76	70.98	48,902	3,471,063.96	60	100
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	166	060	461	0162	12	01	72.26	1.76	70.98	11,172	792,988.56	40	0
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	167	060	461	0188	12	01	96.73	3.87	92.98	15,825	1,471,408.50	60	100
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	167	060	461	0188	12	01	96.73	3.87	92.98	1,610	149,697.80	40	0

Las cantidades máximas asignadas para el IMSS así como para cada una de las Instituciones participantes se encuentran establecidas en los Anexos de la Convocatoria y de la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR047-E47-2018.

LOS MONTOS ANTES INDICADOS SON SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESUMEN POR LICITANTE

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	164	481,340.44
	165	857,197.08
	166	3,471,063.96
	167	1,471,408.50
Total CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.		**6,281,009.98**
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	164	135,608.62
	165	2,378,033.64
	166	792,988.56
	167	149,697.80
Total CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.		**3,456,328.62**

3. Nombre Fecha, Lugar y Hora para la Firma del Contrato:

En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la partida 164, de conformidad con el numeral 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, corresponderá al administrador del contrato, a través del Área Consolidadora, notificar al Área Contratante (División de Bienes Terapéuticos), de considerar procedente la terminación anticipada del contrato, a efecto de gestionar ante la División de Contratos las acciones conducentes.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en los términos señalados en el Fallo de fecha 28 de noviembre de 2018.

De conformidad con el Art. 25 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace de conocimiento a los licitantes que se cuenta con suficiencia presupuestal para el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo indica el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación a través de oficio número 095384611810/2019002210 de fecha 10 de junio de 2019, en el cual remite dictamen de disponibilidad presupuestal

previa con folio 0000111980-2019 de Material de Curación, respecto a los dictámenes de disponibilidad de las dependencias, de conformidad con el acuerdo de consolidación del 10 de agosto de 2018, se deberá tomar en cuenta lo previsto en el punto 7 que establece lo siguiente:

"7.- se establece que para hacer frente a la erogación derivada de los procedimientos de contratación que refiere en esta consolidación tal y como lo dispone el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, cada ente púbico participante deberá contar con recursos públicos federales y/o propios suficientes para afrontar los compromisos que se asuman en los procedimientos de compra consolidada y que le correspondan cubrir durante el ejercicio 2019...",

"Por lo anterior, y conforme al acuerdo para llevar acabo los "procedimientos de contratación Consolidados para el ejercicio fiscal 2019" para la adquisición de bienes terapéuticos, materiales curación, radiológico y de laboratorio, del Cuadro Básico y del Catálogo de Insumos del Sector Salud, mismo que fue firmado el 10 de agosto de 2018 en apego al artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 13 de su Reglamento, para las dependencias en comento adheridos a dicho acuerdo continúan consolidados, habiendo manifestado en su momento que cuentan con la Disponibilidad Presupuestal respectiva para hacer frente a los compromisos asumidos, por lo que los oficios emitidos para tales efectos continúan vigentes durante el 2019 para el desarrollo de los procedimientos que resulten procedentes, tal y como se acordó en el punto 7 del citado documento de consolidación."

Para las partidas 165, 166 y 167, conforme a lo establecido en el numeral 3.8 de la convocatoria, el licitante que tuvo asignación para el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá acudir el 26 de junio de 2019, a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para firmar del contrato que se deriva del presente acto, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal,

Para la firma del contrato deberá presentar al día siguiente de la emisión del fallo, los documentos señalados en el numeral 3.8 acto de fallo y firma del contrato en el cual se establece los documentos que deberán entregar.

Para las entidades participantes se formalizarán los contratos conforme a lo señalado en el anexo "condiciones para la formalización de los contratos de las instituciones participantes" el cual forma parte de la convocatoria.

Asimismo, se deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía del cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total máximo del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo.

Asimismo se les exhorta a los licitantes adjudicados a mantener actualizados sus datos de registro único de proveedores y contratistas del sistema electrónico de CompraNet.

4. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite señalando sus facultades de acuerdo a los ordenamientos jurídicos, y nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

El presente fallo es emitido por el **Lic. Julio César Márquez Mejía**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el nombre y cargo del servidor público responsable de la evaluación técnica es la **Dra. María de Jesús Nambo Lucio**, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud y la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Mediante oficio 09 53 84 61 1810/2019002210 suscrito por el Ing. Gabriel Barreto Olmos, Titular de la Coordinación de Planeación, mientras que el nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación legal, administrativa y económica para el Acto de Fallo de fecha **28 de noviembre de 2018**, fueron la C. Martha Patricia Reyes Plata, Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación, autorizada por la Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, Titular de la División de Bienes Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por tratarse de una Licitación Pública **electrónica**, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, esta acta se difundirá a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, y se fijará copia de un ejemplar del acta en el mural de comunicación de la División de Bienes Terapéuticos, ubicado en el domicilio antes mencionado, por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, **se da por terminado este acto, siendo las 14:00 horas del jueves 13 de junio de 2019.**

Esta acta consta de 16 fojas, de las cuales 10 fojas impresas por una cara corresponden al acta de fallo y 2 fojas impresas por ambas caras y 3 fojas impresas por una cara corresponden a la evaluación técnica, 1 foja impresa por una cara corresponde a la lista de servidores públicos que asistieron al acto de fallo, la cual se firma para los efectos legales a que haya lugar, por los servidores públicos y asistentes que se describen a continuación.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JULIO CÉSAR MÁRQUEZ MEJÍA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
C. ANA DANIELA GARRIDO MARTÍNEZ	TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN.	
LIC. PEDRO DÍAZ BERMUDEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------